



RES. 3421 – OBLIGACION DE INFORMAR OPERACIONES “CON INSTRUMENTOS Y/O CONTRATOS DERIVADOS”

Esta mañana informamos sobre la operatividad de la Res. del título, que recordamos, está vigente desde el 1º de enero, pero **no operativa**, pues primero no estaban los servicios instrumentados en la web de AFIP sobre los cuales trabajar y cuando aparecieron todavía no se podían completar.

Ahora parece que algunas firmas habrían podido completar la información, si bien otras dicen que no lo pueden hacer. Como vemos, un caos.

A los efectos de evitar posibles problemas con AFIP, recomendamos intentar cumplir con la presentación de las operaciones de futuros, opciones sobre futuros y forwards. En caso de no poder completar la información, notificar de esta circunstancia a su delegación de AFIP por multinota.

Es muy importante comentarles que los Mercados a Término y las Bolsas e instituciones del comercio seguimos haciendo gestiones para poner en cabeza de los mercados la presentación de la información que indica la Resolución. Al mismo tiempo existen dudas sobre el alcance de las operaciones “forward” a informar, especialmente en cuanto al plazo para la entrega y otras variantes. No tenemos duda que las operaciones “a fijar” en cualquier variante no entran en esta categoría de forward.

Podría darse el caso de tener que comenzar a informar de acuerdo a la resolución tal cual está hoy y que en el corto plazo haya alguna modificación en caso de prosperar las gestiones de los Mercados, las Bolsas y sus instituciones.

Seguiremos informando.

Federación de Acopiadores de Cereales